

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7870 Resolución de 15 de junio de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Puente de las Pilas, en el término municipal de Alcantarilla.

Con fecha 8 de enero de 2015 en el registro de la CARM/OCAG de Alcantarilla se recibe solicitud de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del inmueble denominado Puente de las Pilas (Alcantarilla).

El procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, determinado en el artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se considera iniciado transcurrido el plazo establecido en el artículo 22, apartado 2, de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe de 1 de junio de 2015 emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del Puente de las Pilas de acuerdo al artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien catalogado por su relevancia cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del inmueble denominado Puente de las Pilas, en Alcantarilla, con efectos desde el 8 de abril de 2015 por el transcurso del plazo previsto en el apartado 2 del artículo 22 de la anteriormente mencionada Ley 4/2007, cuya identificación y delimitación figuran en el anexo de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo DBC000002/2015).

2) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar

autorización de esta Dirección General para cualquier intervención en el inmueble conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 15 de junio de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1. Emplazamiento.

El actualmente conocido como Puente de las Pilas se ubica salvando la acequia Mayor o Alquibla, actualmente más conocida como acequia de Barreras, al este del actual núcleo urbano de Alcantarilla y junto al primitivo emplazamiento de la alquería musulmana de Qantarat Askaba y la ubicación de la población de Alcantarilla con anterioridad a su destrucción y traslado con motivo de las sucesivas inundaciones.

El puente de las Pilas, se encuentra actualmente cerrado al paso de vehículos que hasta recientemente lo usaban para acceso a las parcelas próximas desde la actual carretera MU-560 junto a la que se sitúa, quedando flanqueado en la actualidad por esta carretera al sur y la prolongación de la carretera B-4 al norte.

2. Descripción.

En la actualidad, el estado de conservación del puente es muy deficiente aunque su proceso de degradación ha sido ralentizado al cerrarse el acceso de vehículos sobre el mismo.

Objeto de multitud de reparaciones y obras de mantenimiento a lo largo de su historia su actual configuración presenta una curva en planta con su lado mayor a favor de la corriente de la acequia, y se apoya sobre dos grandes machones con la base de sillares trabajados probablemente en origen, con reparaciones de piedra sin labrar y más modernas de ladrillo. Este mismo material claramente moderno construye el actual pretil que se presenta actualmente sólo en el lado de aguas abajo del puente. Las fotografías antiguas que se conocen del inmueble muestran restos de un pretil de piedra y ladrillo coronando la estructura. en el lado de aguas arriba y del que actualmente puede reconocerse su arranque. El arco de medio punto presenta un arranque original, con la rosca construida de losas piedra escuadrada, conservado sólo en la base con una clara restauración antigua de ladrillo que aun se conserva con excepción de un derrumbe parcial de sus laterales mas expuestos.

El mayor interés de esta obra modesta deriva de su posición e historia. Si el poblamiento original en este punto deriva fundamentalmente del primitivo vado del Segura que encontraba su cruce en las proximidades y obligaba al paso por este punto de las vías tradicionales desde la prehistoria y ya plasmadas en

época romana en la vía Augusta en su tramo entre Ilici y Lorca, que además de cruzar aquí el Segura se cruzaba con la vía Carthago Nova – Complutum. Con el desarrollo de los regadíos y la construcción de la acequia Alquibla, se hacía necesario saltar esta acequia, para lo cual resulta imprescindible el actual puente de las Pilas.

La documentación sobre la alquería islámica de Qantarat Askaba de la que deriva la primitiva Alcantarilla cristiana la sitúa claramente entre los límites del actual Cabezo del Agua Salada (con evidencias arqueológicas de un importante poblado ibérico con pervivencia romana e islámica), la actual fábrica de Hero, la carretera de Alcantarilla – Puebla de Soto y el propio Rio Segura. El pleito por la jurisdicción de Alcantarilla entre el obispado de Cartagena y el concejo de Murcia cuya sentencia definitiva se dicta en 1436 presenta una serie de declaraciones de testigos de las que pueden deducirse que el lugar de Alcantarilla esta situado allende del Río Segura, dentro y aquende las acequias que riegan la huerta de Murcia, o sea Alquibla, Turbedal y Daba, estando cercada con un recinto defensivo a casa-muro, con una puerta principal junto a la acequia de la Alquibla y un postigo, y un arrabal. El puente de las Pilas, sería pues elemento fundamental para salvar la acequia y acceder a la villa.

Su denominación como Puente de las Pilas en época contemporánea deriva, según tradición oral, por ser en este tramo de la acequia donde las lavanderas harían su trabajo. Su denominación en época moderna sería el de Puente de Lizaja o Ynzaja que en documentos del s. XVI denomina a un puente situado en la huerta de la villa de Alcantarilla sobre la acequia de la Alquibla. Esta vinculación entre nuestro puente y la primitiva Alcantarilla está en el origen de que en muchas publicaciones y referencias historiográficas se sitúe en el actual puente de las pilas el origen de nombre de Alcantarilla

3. Delimitación del inmueble y Puntos delimitadores.

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ETRS89

El Puente de las Pilas se ubica en su punto central en las siguientes coordenadas: X: 657564 Y: 4204580

El inmueble estaría delimitado por los siguientes puntos:

X=657560.5059 Y=4204573.9072

X=657560.6927 Y=4204573.8852

X=657562.7353 Y=4204581.3385

X=657565.7078 Y=4204587.5313

X=657568.6804 Y=4204586.7882

X=657565.7078 Y=4204580.3477

X=657564.7170 Y=4204573.4117

Toda la estructura se ubica dentro de la parcela con referencia catastral: 30005A00209018.

Todo ello según planos adjuntos.

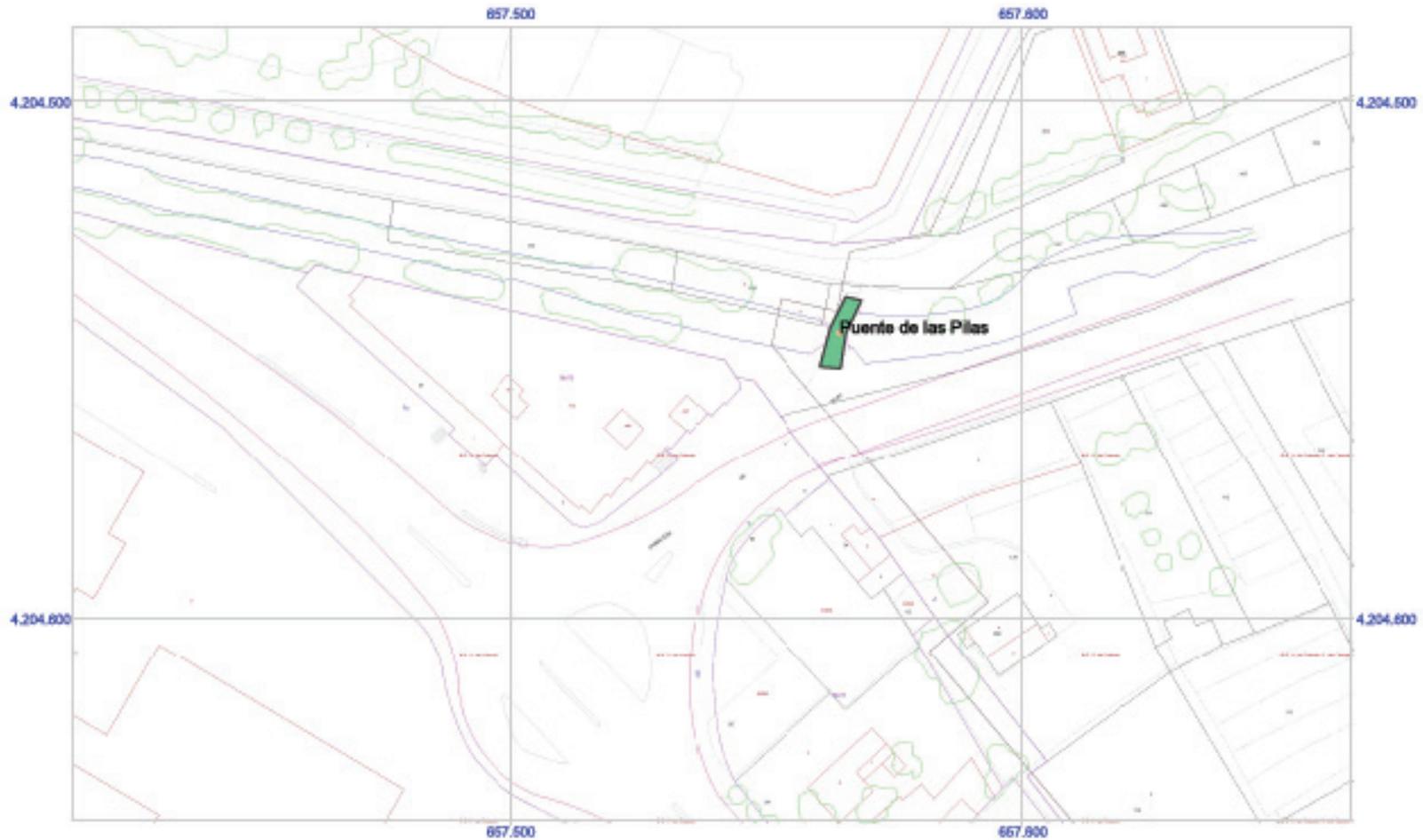
4. Criterios de protección.

La finalidad de la catalogación del Inmueble denominado Puente de las Pilas es proteger y conservar el patrimonio cultural. En el inmueble no se permite ninguna actuación, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Todas estas actuaciones deberán

orientarse a la conservación y restauración del puente y la mejora de su entorno inmediato y requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en un estudio previo autorizado por la Dirección General.

5. Justificación.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede la incoación de procedimiento de declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del inmueble denominado "Puente de las Pilas (Alcantarilla) dado que posee unos valores relevantes debidos a su tipología, significación histórica y cronología de origen, siendo además, esta figura la que mejor se adapta a las características del citado inmueble, así como a sus necesidades de protección.



 Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO POR SU
RELEVANCIA CULTURAL PUENTE DE LAS PILAS
T.M. DE ALCANTARILLA.

Metros
0 10 20 30 40
Sistema de Referencia: etrs-89
Proyección: UTM Huso 30N





 <p>Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO POR SU RELEVANCIA CULTURAL PUENTE DE LAS PILAS T.M. DE ALCANTARILLA</p>	<p>Metros 0 10 20 30 40</p> <p>Sistema de Referencia: etrs-89 Proyección: UTM Huso 30N</p> 
---	--	--